

RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. 299 2016

PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAGAP-005-2016

“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada



contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, como ordenador de gasto de inversión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-9410-M de 17 de noviembre de 2016, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-007-001-730814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$3.916,67



360-9999-0000-57-00-007-001-730823-1701-001-0000-0000	Alimentos Medicinas Productos Farmacéuticos y de Aseo y Accesorios para Animales	\$21.736,40
---	--	-------------

Certificación Presupuestaria N°902

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2016-2416-M de 21 de noviembre de 2016, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 029 de 21 de noviembre de 2016, a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando No. MAGAP-ATPA-2016-0452-M, de 22 de noviembre de 2016, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicita a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**, para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia del procedimiento de contratación;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, se publicó el proceso en el SOCE, en cumplimiento del cronograma del mismo, el portal del SERCOP automáticamente seleccionó de entre la lista de oferentes invitados a nivel cantonal al señor MARIO RUPERTO SANCHEZ VILLACIS, con RUC: 1802209997001, el mismo que fue aceptado por esta Cartera de Estado y tenía como fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica hasta el día 13 de diciembre de 2016, la cual no fue presentada;

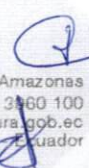
Que, mediante Informe previo a la Declaratoria de Desierto de fecha 16 de diciembre de 2016, la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, responsable de llevar adelante el proceso recomienda declarar desierto el procedimiento signado con código No. MCBS-MAGAP-004-2016, y cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-ATPA-2016-0506-M, el 16 de diciembre de 2016, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, declarar desierto y reanudar el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**, utilizando la documentación habilitante vigente;

Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna de conformidad con la ley;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial Nro. 017;

A. JVA





RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios No.MCBS-MAGAP-005-2016, para la “**ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 24.791,59 (VEINTICUATRO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no grava IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios No. MCBS-MAGAP-005-2016, para la “**ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 24.791,59 (VEINTICUATRO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no grava IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por el **PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA-RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA** para el procedimiento de adquisición de bienes para la “**ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS**”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. MCBS-MAGAP-005-2016.

Artículo 4. Delegar a la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, funcionaria del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, como responsable del proceso, para que se encargue de llevarlo adelante en la etapa precontractual;

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 DIC 2016**

ANN JOY NASHLA WOOLFSON TOUMA

GERENTE PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA -
RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

f. JAVR.

